



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF- 13, ENTRE LOS P.K. 12+500 AL 19+020”, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.**

**ACTA Nº 3**

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2017, siendo las 09:00 horas del día, en la Sala González Suárez, sita en la 1º planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de examen de la aclaración presentada por una de las licitadoras y posteriormente, en acto público, dar cuenta de la calificación de la documentación incluida en el sobre nº 1 y de la apertura de los sobres nº 2 “documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante formulas” de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado (Expediente Nº C-1014) cuyo plazo de presentación finalizó el día 20 de junio de 2017.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D<sup>a</sup>. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Vocales:**
- D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera, Responsable de Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- D<sup>a</sup>. Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
- D. David García López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- D<sup>a</sup>. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

En ausencia de la vocal titular y suplente que han sido nombradas Secretaria de la Mesa, asume dichas funciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/2016 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vocal D<sup>a</sup> Mercedes Torres Pascual.

Se inicia la sesión no pública, con el examen de las aclaraciones requeridas por el órgano colegiado en su sesión de fecha 21 de julio pasado y a tal efecto la Mesa puede constata lo siguiente:

- En relación a la PLICA Nº 3 correspondiente a TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.:
  - De la certificación emitida por Metropolitano de Tenerife S.A, referida a la “redacción del proyecto constructivo de la ampliación de la Línea 2 del tranvía Tincer – La Gallega”, presenta certificación emitida por la referida entidad mercantil en la que señala que el trabajo se realizó de *“buena ejecución y a satisfacción de la propiedad”*.
  - De la certificación emitida por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, presenta certificación en la que se indica el importe de la *redacción del proyecto de obra de “3ª Fase de urbanización del ensanche de la Dársena Pesquera” así como la fecha de inicio de redacción.*
- En relación a la PLICA Nº 7 correspondiente a GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.:
  - De la documentación presentada no se deduce que se haya aclarado lo solicitado por la Mesa de contratación.

En consecuencia de lo expuesto por la Mesa de Contratación se propone por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:

- Admitir a la licitación a TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L. ya que ha teniendo en cuenta la documentación ya presentada con anterioridad y las aclaraciones presentadas ha justificado adecuadamente su solvencia técnica o profesional, conforme a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Respecto de la documentación aportada por la mercantil GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L., para justificar su solvencia técnica o profesional, la Mesa de Contratación propone, excluir a la citada entidad mercantil al entender que la licitadora no ha justificado adecuadamente su solvencia técnica o profesional, conforme a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación se procede, por la Sra. Presidenta de la Mesa a la apertura del acto público, a las 09:34 horas del día personándose representantes de las personas licitadoras OHS CONSULTORIA DE OBRA CIVIL y PROYMA CONSULTORES S.L.

Abierto dicho acto la Presidenta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, da cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1, significando que se recibieron un total de diez (10) proposiciones y que una vez analizada la meritada documentación contenida en los sobres nº 1 así como en el preceptivo trámite de subsanación y aclaración se admitió a las entidad mercantil siguientes:

- UTE TRAZA INGENIERIA S.L. – EIC, ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L.
- OHS CONSULTORIA DE OBRA CIVIL.
- PROYMA CONSULTORES S.L.P.
- TECNOLOGÍA AVANZADA DE LA MACARONESIA S.A.
- SISTEMAS S.A.
- TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.

A continuación, la Sra. Presidenta invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas, no manifestándose extremo alguno por aquellos representantes.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 “**documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante fórmulas**” de los licitadores admitidos, dando lectura al índice de su contenido así como al compromiso social de contratación conforme a lo previsto en el Anexo nº VII.

Concluida la apertura de los sobres nº 2 de todas las proposiciones admitidas, la Sra. Presidenta invitó a los asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas a tales efectos, no manifestándose extremo alguno por parte de los mismos.

La Mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- **Admitir** a la licitación a TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L. ya que, teniendo en cuenta la documentación ya presentada con anterioridad y las aclaraciones presentadas ha justificado adecuadamente su solvencia técnica o profesional, conforme a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado nº 13 del Cuadro-Resumen de Características Generales.

2.- **Excluir** del procedimiento de licitación a la entidad mercantil GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S., al no acreditar adecuadamente su solvencia técnica o profesional, conforme a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado nº 13 del Cuadro-Resumen de Características Generales.

3.- **Remitir la documentación** contenida en los sobres nº 2 al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje al objeto de emitir el correspondiente informe técnico de valoración y ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y siendo las 09:43 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D<sup>a</sup>. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera.

D<sup>a</sup>. Consuelo Francos del Castillo.

D. David García López.

D<sup>a</sup>. Mercedes Torres Pascual.